



Juan Carlos San Martín Molina
Notario Público Titular
Primera Notaría de Coyhaique
21 de Mayo N° 551 - Fono: 67 2255622 - 2255777 - 2257478
Coyhaique - Patagonia Chilena

N° 46.-

COMPRAVENTA

**SOCIEDAD DE INVERSIONES COYHAIQUE ALTO
LIMITADA**

A

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR**

REP.: 2216-2015.-

EN COYHAIQUE, REPUBLICA DE CHILE, a siete de septiembre de dos mil quince, ante mí, JUAN CARLOS SAN MARTIN MOLINA, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Coyhaique, en mi Oficio de calle Veintiuno de Mayo número quinientos cincuenta y uno, comparece: por una parte y como vendedor, **SOCIEDAD DE INVERSIONES COYHAIQUE ALTO LIMITADA**, sociedad del giro de su nombre, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos veintiséis mil trescientos setenta guión tres, representada según se acreditará por don **JUAN ANDRÉS GALILEA SOLA**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad número siete millones novecientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y ocho guion siete, ambos con domicilio en Plaza número sesenta y cinco, Coyhaique, en adelante también "LA VENDEDORA"; y por la otra, y como compradora, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero, representada según se acreditará

por su Directora Regional, doña MÓNICA ISIS VERGARA GONZÁLEZ, chilena, casada, sicóloga, cédula nacional de identidad número trece millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos veinticinco guion siete, ambas con domicilio en calle Carrera número trescientos cuarenta, Coyhaique, en adelante también “LA COMPRADORA”, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** SOCIEDAD DE INVERSIONES COYHAIQUE ALTO LIMITADA es dueña del inmueble correspondiente al sitio número once de la manzana número noventa y cinco, de la ciudad de Coyhaique, comuna y provincia del mismo nombre, Undécima Región de Aysén, de una superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, individualizado en el plano número Undécimo guión dos guión mil ochocientos treinta y ocho S.U., y que tiene los siguientes deslindes: **NORTE**, sitio número doce, en veinticinco metros de Eliana Sandoval Delgado, sitio dos a, en once coma setenta metros, de Cecilia Seguel Ortega y sitio número dos b, en trece coma treinta metros de Mercedes González viuda de Valderrama, todos separados por cerco; **ESTE**, parte del sitio número ocho, en veinticinco metros, de Rosa Jaramillo, separado por cerco; **SUR**, sitios números nueve y diez, en veinticinco metros cada uno, de Eufemia Uribe y Sucesión Susana Torres, respectivamente, separadas por cerco de ambas; y, **OESTE**, calle Sargento Aldea, en veinticinco metros. Lo adquirió por aporte que le hizo doña María del Consuelo Ana Sola Valverde, lo cual consta en escritura pública de constitución de la sociedad, otorgada en la notaría de la ciudad de Coyhaique de don Julio Mario Angulo Matamala con fecha diecinueve de julio de dos mil cinco. El dominio se encuentra inscrito a su nombre a fojas mil setecientos trece vuelta, número mil sesenta y cuatro, del Registro de Propiedad del año dos mil cinco



Juan Carlos San Martín Molina
Notario Público Titular
Primera Notaría de Coyhaique
21 de Mayo N° 551 - Fono: 67 2255622 - 2255777 - 2237478
Coyhaique - Patagonia Chilena




del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique. El inmueble tiene asignado el Rol de Avalúo Fiscal **número trescientos veintitrés guión diez, Coyhaique.**- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, SOCIEDAD DE INVERSIONES COYHAIQUE ALTO LIMITADA debidamente representada por don Juan Andrés Galilea Sola, vende, cede y transfiere a Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, quien, representada en la forma señalada en la comparecencia, compra, acepta y adquiere para sí la propiedad que se identifica en la cláusula primera.- **TERCERO:**El precio de la compraventa es la cantidad de **ciento cincuenta y seis millones de pesos**, que LA COMPRADORA paga a LA VENDEDORA en este acto, al contado y en dinero efectivo, a su entera satisfacción.- **CUARTO:**La propiedad se vende como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y embargos, y con el pago al día de sus contribuciones de bienes raíces, consumo de agua, luz y gas, respondiendo la parte vendedora del saneamiento de la evicción y de los vicios redhibitorios en conformidad a la ley.- **QUINTO:** Las partes declaran cumplido cualquier cierre de negocio, promesa de compraventa o contrato preparatorio celebrado entre ellas relativo a los derechos sobre el inmueble objeto del presente contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, mutuo, completo y total finiquito.- **SEXTO:** La entrega material de la propiedad se efectúa en este acto a LA COMPRADORA, libre de todo ocupante, y a plena conformidad de ésta.- **SEPTIMO:** Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la compradora.- **OCTAVO:** Don JUAN ANDRÉS GALILEA SOLA en forma conjunta con doña MÓNICA ISIS VERGARA GONZÁLEZ podrán, ejecutar los actos y suscribir los



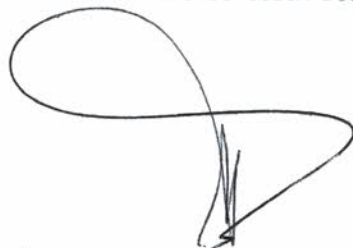
instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias.- **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo.- **DÉCIMO:** Don Juan Andrés Galilea Sola, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto Ley mil novecientos treinta y nueve, según texto fijado por la Ley dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco, declara bajo juramento que **Sociedad de Inversiones Coyhaique Alto limitada**, tiene su sede en Coyhaique, Chile, su capital no pertenece a nacionales de países limítrofes y su administración y control efectivo está en manos de chilenos. Por su parte, doña Mónica Isis Vergara González, declara bajo juramento que la **Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Menores** una persona jurídica de derecho privado constituida en Chile, con sede principal en Santiago, Chile, con patrimonio propio, administración y representación por parte de nacionales de Chile.- **DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.- La personería de don Juan Andrés Galilea Sola para representar a Sociedad de Inversiones Coyhaique Alto Limitada consta en mandato especial otorgado por escritura pública de fecha cuatro de junio de dos mil quince, en la notaría de Coyhaique de don Juan Carlos San Martín Molina. Por su parte, la personería de doña



Juan Carlos San Martín Molina
Notario Público Titular
Primera Notaría de Coyhaique
21 de Mayo N° 551 - Fono: 67 2255622 - 2255777 - 2227478
Coyhaique - Patagonia Chilena



Mónica Isis Vergara González para representar a Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Menor consta de mandato especial otorgado por escritura pública de fecha dieciocho de Junio de dos mil quince, en la notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Revecó Hormazabal.- Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes, a expresa petición de éstas y por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza.- Minuta recepcionada electrónicamente.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes y estampan su impresión dígito pulgar derecho. Se otorgan copias. Escritura anotada en el Libro Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio, bajo número DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS GUIÓN DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-



JUAN ANDRÉS GALILEA SOLA.

En representación de INVERSIONES COYHAIQUE ALTO.



MONICA ISIS VERGARA GONZALEZ.

En representación de FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR.



CONTRIBUCIONES; ...//

....///

El inmueble con Rol de Avalúos Nº 323-10 de la comuna de Coyhaique, se encuentra al día en el pago de contribuciones a los bienes raíces, según consta de Certificado de Deudas emitido por la Tesorería General de la República, vía Internet con fecha de hoy.- Documento que se tuvo a la vista y devuelvo a los interesados.- Coyhaique, 07 de septiembre de 2015.-

[Handwritten signature in black ink]

CONFORME CON SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO ESTA COPIA.
COYHAIQUE 08 SEP 2015
PRIMERA NOTARIA
COYHAIQUE

[Handwritten signature in green ink]

Anotado(a) en el Repertorio con el
Nº 2990 e Inscripta; a fs 2588
Nº 1572 en el Registro *Projección*
del Conservador de Bienes Raíces a m'
cargo con fecha de 28 SEP 2015
de
28 SEP 2015
COYHAIQUE, de de



[Handwritten signature in blue ink]
Conservador de Bienes Raíces

